



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR HOSER INGENIERÍA LIMITADA . -

04 DIC 2020

DECRETO N°

1850

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 345 de Fecha 02.12.2020
8. Decreto Alcaldicio N° 1800, de fecha 26.11.2020, establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 01539 de fecha 2011.2020; emitida por Dirección Técnica del Departamento de Salud; señala que requiere Adquirir Mantención de Ecógrafo de Cesfam.
- Que Hoser ingeniería Limitada emite cotización la cual cumple con los requerimientos técnicos solicitado.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.118.586 lo que representa un 244,15% del monto a contratar; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Hoser Ingeniería Limitada, Rut 79.555.420-3 con domicilio en Avda. Las Condes N° 11400 Of 43, Comuna de Vitacura; la adquisición de Mantención de Ecógrafo Logiq F6
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Hoser Ingeniería Limitada, la suma de \$458.150.- (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.005 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Producción" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

